

D.J. (790)

SANTIAGO, 7 OCTUBRE 2022

RESOLUCIÓN N° 03927 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; la Resolución Exenta N° 2394 de fecha 7 de julio de 2016; y el Certificado N° 28 del Sr. Secretario del Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana de fecha 9 de septiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

4. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

5. Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica mediante Resolución Exenta N° 2394 de fecha 7 de julio de 2016 aprobó el Reglamento de cuerpo académico no regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Así, en su artículo 4° letra b) se establece que las personas integrantes del cuerpo académico no regular tendrán la calidad de, Profesor Emérito. De esta manera, en el artículo 6° inciso segundo, se indica que, la distinción de Profesor Emérito será otorgada por el Rector, previa aprobación del Consejo Superior según lo estipulado en el artículo 5 letra N) del D.F.L. N°2 de 1994 del Ministerio de Educación que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

6. Que, así las cosas, el artículo 5 letra N) del D.F.L. N°2 de 1994 del Ministerio de Educación que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, el cual dispone que, es atribución y función del Consejo Superior aprobar el nombramiento de Profesores Eméritos.

7. Que, por lo anterior según consta en el Certificado N° 28 del Sr. Secretario del Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana de fecha 9 de septiembre de 2022, este Órgano Colegiado, en sesión extraordinaria N° 398 de igual fecha, por unanimidad de sus miembros presentes, a proposición de la Sra. Rectora



aprobó la distinción y nombramiento de Profesor Emérito al académico Sr. Zenobio Rigoberto Saldivia Maldonado, por tanto;

RESUELVO:

OTÓRGUESE, la calidad académica de PROFESOR EMÉRITO, de la Universidad Tecnológica Metropolitana al SR. ZENOBIO RIGOBERTO SALDIVIA MALDONADO.

Regístrese y Comuníquese

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.10.10 12:23:41 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.10.07 18:08:43 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN JURÍDICA

PCT
PCT/GMN

